



107

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 084-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2013-CO-PC-UNFS de fecha 21 de noviembre de 2013, OFICIO N° 0305-2013/UNFS-CO-P, de fecha 07 de noviembre de 2013, CARTA N° 076-2013-JCP.EIRL.-RL, de fecha 22 de noviembre de 2013, Carta N° 025 – 2013 –GGVR/SUPERVISOR de fecha 29 de noviembre de 2013, RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2013-CO-PC-UNFS de fecha 02 de diciembre de 2013, INFORME N° 0258 – 2013 - ING. EEMM, de fecha 03 de diciembre de 2013, INFOME 218-2013-UNFS-OGAJ, de fecha 04 de diciembre de 2013, PROVEIDO N° 591-2013-UNFS-CO-P, de fecha 05 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2013-CO-PC-UNFS del 21 de noviembre de 2013, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Adicional de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra. ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra;

Que, mediante OFICIO N° 0305-2013/UNFS-CO-P, del 07 de noviembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, autoriza al Representante Legal de Joansero Construye País E.I.R.L, proceda con la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la UNFS";

Que, mediante CARTA N° 076-2013-JCP.EIRL.-RL, de fecha 22 de noviembre del 2013, el Representante Legal de JOANSERO CONSTRUYE PAIS E.I.R.L dentro del Plazo de Ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 045-2013-UNFS, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma deportiva del Campus Universitario de la UNFS – Distrito y Provincia Sullana, solicita al Supervisor de Obra una Ampliación de Plazo N° 01; precisando lo siguiente:

- Que, con Carta N° 016 – 2013 –GGVR/SUPERVISOR, el Supervisor manifiesta la necesidad de elaboración del Adicional N° 01.
- Que, con Informe N° 0230 – 2013 –ING.EEMM, emitido por el Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios se recomienda la elaboración del expediente por parte de la empresa contratista de acuerdo al Art. 207 del RLCE.
- Que, mediante Oficio N° 0305 – 2013 –UNFS – CO – P, de Presidencia de la Comisión Organizadora se autoriza la elaboración del expediente técnico del adicional de obra.
- Que, mediante Carta N° 065 – 2012 – JCP – EIRL – RL, de fecha 08 de noviembre del 2013, alcanza el expediente del Adicional de Obra N° 01 para su respectiva aprobación de ser el caso.
- Con fecha 22 de noviembre del 2013 se notifica la Resolución de Presidencia N° 079 – 2013 – CO-PC – UNFS, en la cual se autoriza la ejecución de dicho adicional.
- Con fecha 02 de diciembre del 2013 se notifica la Resolución de Presidencia N° 081 – 2013 –CO –PC –UNFS, en la cual se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial.





106

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 084-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 06 de diciembre de 2013

Asimismo, el Contratista refiere que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 201° del Reglamento: Procedimiento de Ampliación (...)” Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente (...)” Dicha solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 se ha realizado dentro del plazo vigente, fecha en la que se ha recepcionado la resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 01, el día 22 de noviembre del 2013. En dicho artículo indica (...) “La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe” (...), manifiesta que la entidad tiene como fecha máxima según Reglamento, hasta el día 13 de diciembre del 2013. JOANSERO CONSTRUYE PAÍS E.I.R.L., señala en su solicitud materia de análisis, que está solicitando la Ampliación de Plazo por 15 días calendarios especificados en su PERT CPM aprobado en el Adicional de Obra N° 01, Indica que los trabajos de instalación de cisterna, tanque elevado, modifican el PERT CPM afectando la ruta crítica de la obra primigenia y que se anexa para su revisión. Precisa además, que el plazo solicitado se iniciaría a partir de la fecha de aprobación del Adicional de Obra N° 01 y tendría como finalidad cumplir con la ejecución del adicional de obra ya presentado y aprobado. El contratista JOANSERO CONSTRUYE PAÍS E.I.R.L., está presentando un documento renunciando notarialmente al cobro de gastos generales. Finalmente JOANSERO CONSTRUYE PAÍS E.I.R.L., solicita dentro del plazo de Ley y al amparo del Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y a los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ampliación de Plazo de Obra N° de 15 días calendario para la ejecución del adicional N° 1;



Que, mediante Carta N° 025 – 2013 –GGVR/SUPERVISOR del 29 de noviembre de 2013, el Supervisor de la Obra informa a Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios: que después de haber revisado la Carta N° 076 – 2013 –JCP.EIRL-RL y la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 079 – 2013 – CO –PC –UNFS; en su calidad de Supervisor de Obra, da por aprobada la solicitud de Ampliación de Plazo por 15 días calendario, provenientes de la ejecución del Adicional de Obra N° 01, en concordancia con lo establecido en el Art. 200. Causales de Ampliación de Plazo, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de la obra. Además, el Ingeniero Supervisor de la Obra indica que está entregando dentro del plazo establecido por ley su informe de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 y recomienda el trámite de la Resolución de Ampliación de Plazo;



Que, mediante RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2013-CO-PC-UNFS del 02 de diciembre de 2013, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana”, por once días computados desde el 12 de noviembre del 2013 hasta el 22 de noviembre del 2013; sin el Pago de Gastos Generales, en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura y Mantenimiento de la UNF, así como de la Supervisión de Obra;



Que, mediante INFORME N° 0258 – 2013 - ING. EEMM, del 03 de diciembre de 2013 el Jefe de Infraestructura y Mantenimiento de la UNF, precisa que después de haber revisado los antecedentes y los siguientes documentos: Carta N° 025 – 2013 –GGVR/SUPERVISOR, Carta N° 076 – 2013 –JCP.EIRL-RL y la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 079 – 2013 – CO –PC –UNFS; en su calidad de Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, da conformidad a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, provenientes de la ejecución del Adicional de Obra N° 01, en concordancia con lo establecido en el Art. 200 Causales de Ampliación de Plazo, cuando se aprueba la prestación adicional de obra. Asimismo, en dicho documento el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, recomienda la emisión de la Resolución de Aprobación de ser el caso en la cual se manifiesta la expresa voluntad de la Empresa Contratista de su renuncia al cobro de Mayores Gastos Generales, con fecha máxima de notificación el día 13 de diciembre del 2013;



Que, mediante INFOME 218-2013-UNFS-OGAJ, del 04 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNF, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, su Informe Legal sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01: “Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana”; manifestando:

- Que, el Contratista ha solicitado Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días Calendario, mediante Carta N° 076 – 2013 – JCP.EIRL –RL, de fecha 22 de noviembre del 2013 al Ing. Supervisor de la Obra – Ing. Guillermo Valdivia Rumiche, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 200° de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 4). Asimismo, justifica su pretensión de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





105

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 084-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 06 de diciembre de 2013

- Que la Contratista de Obra mediante Carta N°. 076 – 2013 – JCP.EIRL –RL, de fecha 22 de noviembre del 2013 renuncia expresamente al Pago de Gastos Generales como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01.
- Que, analizados los hechos y la norma en comento se determina que el supervisor de obra aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de la obra por 15 días calendario, provenientes de la ejecución del Adicional de Obra N° 01
- Que, analizados los hechos y la norma en comento se determina que el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios da la CONFORMIDAD a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de 15 días calendarios y manifiesta que la Resolución de Aprobación de ser el caso, debe notificarse como fecha máxima hasta el día 13 de Diciembre del 2013.
- Que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, sin el Pago de Gastos Generales se ha peticionado con la finalidad de ejecutar el Adicional de Obra N° 01; el mismo que fue aprobado con Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N°.079 - 2013 – CO-PC - UNFS de fecha 21 de noviembre del 2013, en virtud de la conformidad y la aprobación de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; así como de la Supervisión de obra.
- Siendo, que la Ampliación de Plazo N° 01, sin el Pago de Gastos Generales se ha solicitado el día 22 de noviembre del 2013 y que la Universidad Nacional de Frontera mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N°.079 - 2013 – CO-PC – UNFS, de fecha 21 de noviembre del 2013, notificada al Contratista el día 22 de noviembre del 2013, aprobó el Adicional de Obra N° 01; se hace necesario en virtud de la conformidad dada por el Área Técnica de la Entidad: Supervisor de Obra y Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dado el criterio de especialidad en Ingeniería; recomendar la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días, contabilizados desde el 22 de noviembre del 2013 hasta el 07 de diciembre del 2013.
- Que, de acuerdo al análisis del cuerpo normativo precitado se evidencia que el Expediente de Ampliación de Plazo contiene:
 - a. Asiento del Cuaderno de Obra del Residente dentro del plazo de ejecución contractual, solicitando la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra, materia de análisis.
 - b. Solicitud del contratista de Ampliación de Plazo N° 01, dirigida supervisor de la obra, dentro del plazo de ejecución contractual.
 - c. Informe del Supervisor de Obra, precisando dicho ingeniero que la Empresa Constructora solicita ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, especificados en su PERT CPM aprobado en adicional de obra. El Supervisor aprueba y da conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario.
 - d. Informe del Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales dando aprobación y conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios, sin el cobro de Mayores Gastos Generales por renuncia expresa del contratista vía solicitud y carta notarial que obran en el expediente. Asimismo, recomienda la emisión de acto resolutivo.
- Que, una vez aprobada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 sin el Pago de Mayores Gastos Generales, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, de ser el caso; la Secretaria General debe proceder a proyectar la respectiva resolución y notificar dentro del plazo legal establecido en materia de Contrataciones del Estado.
- Que, de haber considerado el Proyectista en el Expediente Técnico de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma deportiva del Campus Universitario de la UNFS – Distrito y Provincia Sullana" la dotación de agua para el área de los servicios higiénicos, la puesta a tierra y la cobertura para dos tribunas no se hubiese generado la Aprobación del Adicional de Obra ni se hubiese generado la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, ni la Ampliación de Plazo N° 01.
- Finalmente recomienda, que, en virtud de la conformidad y la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 200°, numeral 4 y el Artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado; es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por quince días computados desde el 22 de noviembre del 2013 hasta el 07 de diciembre del 2013; sin el Pago de Mayores Gastos Generales. Así mismo, precisa que una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 01 sin el Pago de Mayores Gastos Generales, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, de ser el caso, se debe notificar dentro del plazo legal al Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios y demás Oficinas.





104

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 084-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 06 de diciembre de 2013

Que, mediante PROVEIDO N° 591-2013-UNFS-CO-P, del 05 de diciembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, solicita a la Secretaria General de la UNF, proyecte la resolución aprobando la Ampliación de Plazo N°. 01 de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", por quince días computados desde el 22 de noviembre del 2013 hasta el 07 de diciembre del 2013; sin el Pago de Mayores Gastos Generales;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario aprobar la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", por quince días computados desde el 22 de noviembre del 2013 hasta el 07 de diciembre del 2013; sin el Pago de Mayores Gastos Generales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", por quince días computados desde el 22 de noviembre del 2013 hasta el 07 de diciembre del 2013; sin el Pago de Mayores Gastos Generales, en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura y Mantenimiento de la UNF, así como de la Supervisión de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
 SECRETARIA GENERAL

Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 PRESIDENTE